



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°008- 2022-MDSA/GAF

Santa Anita, 17 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 121-2020, de fecha 16 de setiembre del 2020, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Turismo, y el Informe N° 041-2022-SGT/GAF/MDSA, de la subgerencia de tesorería, referente a la solicitud de Devolución de Dinero por concepto de "Vacaciones Útiles – Invierno 2020" a favor de la señora KARIN GRANADOS CHUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que las municipalidades como órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público, en su artículo 73° establece que para la devolución de fondos recibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, el reconocimiento del derecho a la devolución por parte del área competente; así como que la devolución de efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria;

Que, mediante el Informe N° 121-2020, de fecha 16 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Turismo, solicita la devolución de dinero a favor de la señora KARIN GRANADOS CHUA, con DNI N° 10055017, por concepto de "vacaciones útiles – invierno 2020", por un importe de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 3707-2020, de fecha 24 de enero de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Tesorería, información sobre el depósito en las arcas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en relación la señora KARIN GRANADOS CHUA, por concepto de "Vacaciones Útiles – Invierno 2020", el cual no procedió a realizarse los talleres por la pandemia Covid 19;

Que, mediante Informe N° 041-2022- SGT/MDSA, de fecha 08 de febrero de 2022, la Subgerencia de Tesorería Informa a esta Gerencia de Administración y Finanzas, que en relación de la señora KARIN GRANADOS CHUA, realizó un pago por el concepto de "Vacaciones Útiles – Invierno 2020 – Oratoria", con fecha 05.03.2020, con recibo N° 01104666, por un monto equivalente de S/ 50.00. (Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante el memorando N° 75-2022-MDSA/GAF, de fecha 08 de febrero de 2022, este despacho solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal en solicitud de la devolución de dinero a favor de la Sra. KARIN GRANADOS CHUA, a fin de continuar con el trámite respectivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°008- 2022-MDSA/GAF

Que, según Informe N° 119-2022-GAJ/MDSA, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de asesoría jurídica, opina que no existiría impedimento legal para que la entidad pueda dar trámite a la solicitud de devolución de pago solicitada por la señor KARIN GRANADOS CHUA, por el importe de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles);

Que, por el cual, a fin de proceder con el tramite respectivo, de acuerdo al artículo 73 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, exige esto la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero ascendente a **S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles)**, a favor de la señora **KARIM GRANADOS CHUA**, con DNI: 10055017, por el concepto de "Vacaciones Útiles – Invierno 2020", el cual no procedió a realizarse los talleres por la pandemia Covid 19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Henry Antonio Junco Romero
Gerente de Administración y Finanzas (e)